

UNIVERSIDAD DEL SURESTE. (UDS).

LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 1RO

CATEDRÁTICO(A): LIC. FLOR DE MARÍA COLEBRO
ESTRADA.

MATERIA: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL
DERECHO.

TRABAJO: CUADRO SINÓPTICO.

TEMA: UNIDAD DE LA ANTOLOGÍA UDS. 1 Y 2

ALUMNO(A): THAIRE JOAQUÍN LÓPEZ LÓPEZ

FECHA: 02 | DICIEMBRE | 2023.

Unidad 1

Derecho y Sociedad.

- Ser humano.

El ser humano, en cuanto persona, en el sentido filosófico y no solo biológico es un ser libre con capacidad de elección.

El ser humano y la vida social son los elementos condicionantes del derecho.

- Sociedad.

Es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y espacio determinado.

El marxismo aduce que el derecho y el estado aparecieron con el surgimiento de las clases sociales.

- Derecho.

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en sociedad.

Elementos:
• Convivencia / Sociedad
• Norma
• Justicia
• Orden social
• Conducta humano
• Bien común.

- Norma

En general derivan del derecho natural y de este resultan o emanan las leyes naturales y sociales.

Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento a las que se les llama norma.

Se clasifican en:
- Morales
- Religiosas
- Sociales
- Jurídicas.

Unidad II

Fuentes del derecho.

- La teoría de las fuentes del derecho.

Se concretó principalmente a la ley y a la costumbre como las fuentes por excelencias del derecho.

La costumbre en nuestra época es una fuente residual del derecho y la ley es una fuente en decadencia.

- La constitución

Es la norma de mayor importancia y todas las demás normas deben de estar conforme a ella para ser válidas.

Implica dos cuestiones:

1.- La función de la constitución como fuentes de fuentes.

2.- Entiende la constitución como fuente del derecho en sentido estricta.

- La ley.

En un sentido muy amplio y vago la palabra "ley" designa a toda norma jurídica emanada del poder público, es decir de los órganos del estado.

La ley a diferencia de la constitución no posee la legitimidad política de esta. La constitución son aprobadas por amplísimas mayorías y las leyes por simples mayoría.

- Principios generales del derecho.

En el último párrafo del artículo 14 de la constitución establece que "En los juicios del orden civil la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o la interpretación jurídica de la ley. y a falta de esta se fundará los principios generales del derecho."